APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA. PROGRAMA JEFAS DE HOGAR.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 017

ANTOFAGASTA, 05 DE MARZO DE 2020.

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley 21.192 de Presupuesto Público 2020; Resolución Nº 019 de 30 de Octubre de 2017; Resolución Exenta N° 1016 de 25 de Junio de 2018, rectificada por la N° 1204 de 09 de Agosto de 2018; Resolución Exenta N° 009 de 27 de Enero de 2020, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resoluciones 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución Nº 019 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Director/a Regional del Sernam- o quien le subrogue-, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

SEGUNDO: Que con fecha 30 de Diciembre de 2017 se suscribió un "**Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución Programa Jefas de Hogar"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Calama, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 026 de fecha 01 de Febrero de 2018.

TERCERO: Que con fecha 13 de Febrero de 2020, las partes han modificado el plan de cuentas y reemplazar actualizar las Orientaciones Técnicas 2019 de dicho Convenio.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la modificación al plan de cuentas y actualización de las Orientaciones Técnicas, del convenio ya individualizado, cuyo tenor es el siguiente:

En Antofagasta a 13 de Febrero de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representada por su Director Regional (S) don Carlos Riveros Mena, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle 21 de Mayo N° 766 comuna de Antofagasta, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Calama**,** en adelante, **el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.020.200-k representada por su Alcalde don Daniel Agusto Pérez, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Calama, calle Vicuña Mackenna N° 2001, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: CONSIDERACIONES

1. Que, la Dirección Regional de Antofagasta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Calama, suscribieron con fecha 30 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para el Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 026 de fecha 01 de Febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con las finalidades institucionales planteados para el año 2020 y atendiendo a los objetivos estratégicos en cuanto a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Programa Mujeres Jefa de Hogar, aprobado mediante Resolución Exenta N°1587 de 2019 del SernamEG, la cual ha venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2019.
3. Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en los siguientes sentidos:

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Programa "Mujeres Jefas de Hogar" 2019, por la resolución aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo.
2. Modificar el presupuesto trimestral Enero-Marzo 2010

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO. – Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Programa "Mujeres Jefas de Hogar"2019, por la resolución exenta aprobatoria de las Orientaciones Técnicas 2020 vigentes del mismo.

DOS. – Se tiene como parte integrante del presente convenio el Proyecto Comunal Enero-Marzo de 2020.

TRES. – Para el trimestre Enero-Marzo 2020 SernamEG ha transferido la suma única y total de $ 4.557.378 y en razón de un saldo de arrastre 2019, en el Ítem 40, por la suma de $ 479.742, las partes acuerdan modificar el convenio señalado, según el siguiente tenor:

Se modifica la letra **B.4.BIS** de la cláusula SEPTIMA: **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, letra B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG**

B.4 BIS. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 4.257.378.-**
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 779.742.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$ 5.037.120.-**

Sin perjuicio de lo anterior, el ejecutor debe reintegrar a SernamEG la suma de $ 631.450 (seis cientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta pesos) por saldos del Ítem 20.

CUARTO: Constancia
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: La calidad de Director Regional de la Región de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don Carlos Riveros Mena, consta en Resolución Exenta N° 1016 de 25 de Junio de 2018, rectificada por la N° 1204 de 09 de Agosto de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 019 de 30 de octubre de 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
La personería de don Daniel Agusto Pérez para representar a la I. Municipalidad de Calama, consta en Decreto N° 1.449 y en Acta de Proclamación Rol Electoral N°102/2016, de fecha 26 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta Género. / **DANIEL AGUSTO PÉREZ- ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA/ CARLOS RIVEROS MENA-DIRECTOR REGIONAL (S) -SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA."**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SernamEG
Región de Antofagasta

CARLOS RIVEROS MENA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CRM/KVR/DST/MIG/das
DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
CONTROL LEGAL
SernamEG
Región de Antofagasta